



NO SE GENERA INFORMACIÓN.

Durante el presente mes no se genera información respecto a las resoluciones y laudos que se emiten en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; razón por la cual, no se tiene hipervínculo al documento de referencia.

ARTÍCULO 84°. Fracción XLIII. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio; "... La información que, de acuerdo con las atribuciones de los sujetos obligados, emitan resoluciones y/o laudos derivados de procesos judiciales, administrativos o arbitrales; se publicarán las determinaciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio. Considerar que los laudos son las resoluciones que ponen fin a los procedimientos en materia laboral o de arbitraje, por ello se consideran resoluciones distintas a las judiciales y administrativas..."

Lo anterior, con fundamento en el los artículos 2 fracción II y 4, de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí, los que a la letra dicen:

ARTÍCULO 2°. Para efectos de esta Ley se entenderá por: II. DIRECCIÓN DE PENSIONES: Organismo público descentralizado encargado de la administración de los fondos y otorgamiento de pensiones, jubilaciones y demás prestaciones sociales contempladas en esta Ley;

ARTÍCULO 4°. Los derechohabientes disfrutarán, en los casos y con los requisitos que esta Ley establece, de lo siguiente: I. Pensión por jubilación, con base en los años de servicio en el desempeño de su empleo y a las cotizaciones correspondientes, cualquiera que sea su edad; II. Pensión por edad avanzada o por inhabilitación del trabajador; III. Pensión para los familiares del trabajador que fallezca a causa del servicio o a consecuencia de él, o que, teniendo derecho a pensión, no la hubieren solicitado; IV. Pensión para familiares por muerte del trabajador pensionado; V. Devolución al trabajador de las cantidades aportadas al fondo respectivo, al separarse del servicio; VI. Devolución de descuentos para el fondo, a familiares, cuando los trabajadores fallezcan sin tener derecho a pensión; VII. Préstamos hipotecarios; VIII. Préstamos quirografarios; IX. Obtención en propiedad o arrendamiento con facilidades de pago, de casas o terrenos de la Dirección, y X.

Las demás que conceda esta Ley. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

